JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Ernesto García Páez.
Demandada: Bavaria & CIA S.C.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00111-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **ERNESTO GARCÍA PÁEZ** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Tocancipá contra la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.** representada legalmente por **JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envió del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). *Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.*

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **DIANA DEL PILAR HERRERA PARRA** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Diana Milena García López.
Demandada: Ambulancias Elite S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **DIANA MILENA GARCIA LOPEZ** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá contra la sociedad **AMBULANCIAS ELITE S.A.S.** representada legalmente por RUBEN DARIO POVEDA MONTAÑO y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envió del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). *Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.*

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA ROBAYO AVILA** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Ordinario Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Carlos Alirio Carrillo Vega.
Demandadas: Inversiones A.G.G. S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00109-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **CARLOS ALIRIO CARRILLO VEGA** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá contra la sociedad **INVERSIONES A.G.G. S.A.S.** representada legalmente por **ARNULFO GUTIÉRREZ GUEVARA** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envió del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). *Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.*

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Doctor **ARGELIO VARGAS RODRÍGUEZ** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a el conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Héctor Mauricio Bello.
Demandadas: San Jerónimo Cajicá Cabrera Hermanos S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00103-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **HECTOR MAURICIO BELLO mayor** de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá contra la sociedad **SAN JERONIMO CAJICA CABRERA HERMANOS S.A.S.** representada legalmente por **JULIO CESAR CAÑON OSORIO** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envió del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). *Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.*

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Doctor **ANDRES EDUARDO DEWDNEY MONTERO** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a el conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Hernando Banoy Hernández.
Demandadas: Bavaria y CIA S.C.A.
Radicación No: 258993105001-2022-00110-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **HERNANDO BANOY HERNÁNDEZ mayor** de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá contra la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.** representada legalmente por **JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envió del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). *Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.*

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **DIANA DEL PILAR HERRERA PARRA** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Brayan Camilo Aldana Jiménez.
Demandadas: Madelco M&H Industria Maderas S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2019-00308-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Vista la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **BRAYAN CAMILO ALDANA JIMENEZ,** manifestando bajo la gravedad de juramento que no tiene "...cuento con los recursos económicos suficientes para cubrir gastos de honorarios profesionales y procesales para que me represente en el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, pues mi condición económica no me permite pagar los honorarios por el servicio de abogado....", fundamentando su solicitud, en lo preceptuado en el art. 151 y siguientes del CGP.

Para resolver se considera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del C.G.P. que –autoriza al presunto demandante- para que formule la solicitud de amparo desde antes de la presentación de la demanda, -o a cualquiera de las partes durante el curso del proceso-, se desprende, que dicho pedimento debe hacerse ante el juez que este conociendo o deba conocer del proceso.

En el presente caso, la sola afirmación del petente de encontrarse en indefensión e inferioridad, ya que su condición económica no es la mejor, no cuenta con más ingresos económicos y es estrato 1. Ahora bien, ante la existencia de una relación laboral le da competencia a este Juzgado para conocer del asunto. Así las cosas, debe admitirse la solicitud y proceder al decreto de pruebas de oficio como lo es el interrogatorio de parte que debe rendir el accionante quien deberá aportar las pruebas como fotocopia de la cedula de ciudadanía, registros civiles de los hijos si los tiene, certificado actual del sisben, declaraciones de personas que puedan dar fe sobre su situación socio económica entre otros, lo anterior con el fin de verificar las condiciones exigidas por el art. 151, en conc. 152 del C.G.P. (art. 54 C.P.L. y S.S.), y así definir si hay lugar a conceder el amparo solicitado.

Por lo expuesto el Juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** suscrito por el señor **BRAYAN CAMILO ALDANA JIMENEZ.**

SEGUNDO: Se cita al solicitante a la Audiencia Pública Especial que se llevara a cabo a la hora judicial de las nueve (9:00) de la mañana del día trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022) a fin de practicar interrogatorio de parte del señor **BRAYAN CAMILO ALDANA JIMENEZ,** y resolver de fondo la solicitud de Amparo de Pobreza.

TERCERO: Por secretaria notificar al petente lo aquí ordenado en la dirección de correo electrónico legallive.sas@gmail.com dejándose en el expediente la constancia correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Carlos Antonio Delgado Peña.
Demandadas: Estación de Servicio la Paz S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00065-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta, que el término para subsanar la demanda venció el 23 de abril del año dos mil veintidós (2022), en silencio, se dispone:

RECHAZAR la demanda, y **DEVOLVERLA** a quien la presentó junto con sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes. (Art. 28 CPTSS).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Fabio Alcalde López.
Demandadas: Alpina Productos Alimenticios S.A.
Radicación No: 258993105001-2022-00057-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta, que el término para subsanar la demanda venció el 23 de abril del año dos mil veintidós (2022), en silencio, se dispone:

RECHAZAR la demanda, y **DEVOLVERLA** a quien la presentó junto con sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes. (Art. 28 CPTSS).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante: Rosa María Cristancho Montaño.
Demandado: Corporación Nuestra IPS.
Asunto: (declaración contrato-salarios-prestaciones)
Radicación No. 258993105001-2021-00513 -00 AUTO

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procede a proveer:

En Auto de fecha 24 de febrero de 2022 el despacho a en relación con la petición elevada por la parte demandada, en cuanto a que no se le envió copia de la demanda y anexos para poder dar respuesta a la demanda. Dispuso REQUERIR a la parte actora, para que acredite - QUE AL PRESENTAR LA DEMANDA SIMULTANEAMENTE ENVIO COPIA DE LA MISMA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDADA, tal y como lo prescribe el decreto 806 de 2020. Lo anterior, con el fin de no vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa de la parte demandada, por cuanto si bien a folio 69 se puede ver:

"..Me nicolas.betancourt@legalmc.co om, 21 nov 2021 1:40:30 PM -0500 Para "juridico" juridico@nuestraips.com.co "Mxdominguezqu" mxdominguezqu@nuestraips.com.co 1 archivo adjunto DEMANDA ORDINARIA LABORAL ROSA MARIA CRISTANCHO DEF DEMANDA ORDINARIA LABORAL ROSA MARIA CRISTANCHO DEF.pdf.pdf.." También lo es, que no se tiene certeza de que el correo enviado por la parte actora, corresponda a la demanda y anexos, no basta con que se relacione como título DEMANDA... sino que se acredite que efectivamente fue lo remitido a la parte contraria, más aún cuando la parte demandada discrepa de haber recibido la demanda para efectos de su respuesta. En consecuencia, con lo anterior, se concede a la parte actora el término de cinco (5) días. Vencido dicho termino, vuelvan las diligencias al Despacho. Notifíquese y Cúmplase, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.

Se observa, que la parte demandante el día 2 de marzo de 2022 hace un recuento de forma como realizó la notificación de la demanda, anexos y auto admisorio. Dando cumplimiento a requerimiento efectuado por este despacho de lo que se puede evidenciar que la parte demandada ya tiene conocimiento de la misma como se demostró a folios 157 a 228, en tal sentido se tomará como fecha de recibido de la comunicación el 21 de noviembre de 2021 así las cosas quedó notificada la parte dos (2) días hábiles, es decir el lunes 22 y martes 23 de noviembre de 2021, por lo que los diez (10) para contestar la demandan empiezan a contarse el miércoles 24 de noviembre de 2021 y el termino venció el 7 de diciembre de 2021, sin que Corporación Nuestra IPS haya contestado la demanda.

Así las cosas, se da por NO contestada la demanda y se fina el día Tres (3) de octubre de 2022 a las 04:00 pm para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social.

En mérito de lo dispuesto se dispone:

1. Tener por Notificada a la demandada}
2. Tiene por no reformada la demanda
3. Dese por no contestada la demanda
4. Señalar el día Tres (3) de octubre de 2022 a las 04:00 pm para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social.

Notifíquese y cúmplase

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante: Jorge Matoma Zambrano
Demandado: Luis Alfredo Fonseca y Otros
Asunto: (Prestaciones Sociales)
Radicación No. 258993105001-2021-00481-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procede a proveer, sobre:

Ingresa el proceso al despacho con 3 contestaciones de demanda, el reconocimiento de personería del Curador Ad litem y nulidad, como quiera que es necesario resolver la nulidad de la notificación propuesta por el doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HUESO se resuelve:

1. Del incidente de nulidad propuesto, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días (art. 129 inc. 3°. CGP en concordancia 29 CPN). **Notifíquese por Estado.**
2. Reconocer al doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HUESO
3. Vencidos los términos procesales, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante: Nestor Manuel Rada Lizcano
Demandado: Luis Alfredo Fonseca y Otros
Asunto: (Prestaciones Sociales)
Radicación No. 258993105001-2021-00475-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procede a proveer, sobre:

Ingresa el proceso al despacho con 3 contestaciones de demanda, el reconocimiento de personería del Curador Ad litem y nulidad, como quiera que es necesario resolver la nulidad de la notificación propuesta por el doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO se resuelve:

1. Del incidente de nulidad propuesto, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días (art. 129 inc. 3°. CGP en concordancia 29 CPN). **Notifíquese por Estado.**
2. Reconocer al doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HUESO
3. Vencidos los términos procesales, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA JIMENA BALCAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante: Jhon Frey Roa Nieto
Demandado: Reynel Ríos Romero y Otros
Asunto: (Prestaciones Sociales)
Radicación No. 258993105001-2021-00478-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procede a proveer, sobre:

Ingresa el proceso al despacho con la contestación presentada por el señor REYNEL RIOS ROMERO, el reconocimiento de personería del Curador Ad litem y nulidad, como quiera que es necesario resolver la nulidad de la notificación propuesta por el doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado del señor REYNEL RÍOS ROMERO.

Se resuelve:

1. Del incidente de nulidad propuesto, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días (art. 129 inc. 3°. CGP en concordancia 29 CPN). **Notifíquese por Estado.**
2. Reconocer al doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado del señor REYNEL RÍOS ROMERO
3. Vencidos los términos procesales, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante: Roberto Carlos Rueda
Demandado: Cargues y Descargues S.A,S y Otros
Asunto: (Prestaciones Sociales)
Radicación No. 258993105001-2021-00476-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procede a proveer, sobre:

Ingresa el proceso al despacho con 3 contestaciones de demanda, el reconocimiento de personería del Curador Ad litem y nulidad, como quiera que es necesario resolver la nulidad de la notificación propuesta por el doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HUESO se resuelve:

1. Del incidente de nulidad propuesto, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días (art. 129 inc. 3°. CGP en concordancia 29 CPN). **Notifíquese por Estado.**
2. Reconocer al doctor SEBASTIAN FELIPE NAVAS ARIAS en calidad de apoderado de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ HUESO, REYNEL RÍOS ROMERO Y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HUESO
3. Vencidos los términos procesales, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Paola Aguilera Parra.
Demandadas: Clínica Chía S.A.
Radicación No: 258993105001-2022-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención a la solicitud allegada por el demandante, en la que indica que en auto de fecha 07 de abril de 2022 por error ajeno a la voluntad este despacho le reconoció personería jurídica al doctor **HERNANDO ENRIQUE OSPINA CASTAÑEDA** quien figura en el presente proceso como representante legal de la sociedad demandada **CLINICA CHIA S.A.**, por lo que se dispone:

Reconocerle personería jurídica al doctor **OSCAR IVAN GARZON GUEVARA**, como apoderado de la entidad demandada **CLINICA CHIA S.A.**, para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder a él otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaratoria de Contrato- salarios- prestaciones
Demandante: Graciela Cañón Villamil
Demandadas: ESE Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional Zipaquirá y Cooperativa de Trabajo Asociado Grupo Laboral Salud IPS.
Radicación No: 258993105001-2020-00298-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día 16 de Mayo de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am), dentro del proceso de la referencia, De otro lado, se dispondrá a resolver lo pertinente a la sustitución del poder y la renuncia al poder conferido al apoderado de la parte demandada, por lo que se dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día seis (06) de julio del año que avanza a la hora judicial de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, que se encontraba programada para el 16 de mayo de 2022.

2. Reconocer personería para actuar al Dr. CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado como apoderado de la parte actora.

3. Aceptar la renuncia presentada por el DR. JAVIER ARCENIO GARCÍA MARTÍNEZ, al poder otorgado por la entidad demandada ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de conformidad con lo establecido en el Art 76 del C.G.P.

4. Requerir a la parte demandada ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para que designe nuevo apoderado para que lo represente en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA,
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Contrato de Trabajo
Demandante: Elkin Dario Buitrago Peña
Demandadas: Bavaria & Cia SCA
Radicación No: 258993105001-2021-00187-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día **16** de Mayo de 2022 a las dos de la nueve (9:00 am), dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el día seis (06) de Julio del año que avanza a la hora judicial de las tres y treinta (3:30) de la tarde, que se encontraba programada para el 16 de mayo de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaratoria contrato-salarios-prestaciones
Demandante: Nelson Castro González
Demandadas: Transportes Flota águila S.A.
Radicación No: 258993105001-2021-00210-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día 16 de Mayo de 2022 a las once de la mañana (11:00 am), dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día ocho (08) de julio del año que avanza a la hora judicial de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, que se encontraba programada para el 16 de Mayo de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaratoria Contrato- salario-prestaciones
Demandante: Carlos Humberto Castiblanco
Demandadas: Montejo Heavy Lift SAS
Radicación No: 258993105001-2020-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día **16** de Mayo de 2022 a las doce del día (12:00 pm), dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día quince (15) de julio del año que avanza a la hora judicial de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, que se encontraba programada para el 16 de Mayo de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Estabilidad laboral reforzada
Demandante: Carlos Andrés Fetecua Gutiérrez
Demandadas: Bel-Star S.A.
Radicación No: 258993105001-2021-00219-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día 16 de Mayo de 2022 a las dos de la tarde (2:00 pm), dentro del proceso de la referencia. De otro lado, se dispondrá a resolver lo pertinente a la sustitución del poder y la renuncia al poder conferido al apoderado de la parte demandada, por lo que se dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día veintidós (22) de Julio del año que avanza a la hora judicial de las nueve (9:00) de la mañana, que se encontraba programada para el 16 de Mayo de 2022.

-Procede el Despacho a dar trámite al memorial arrimado al proceso por los Dra. Katty Johana Pachón Ramírez en su calidad de apoderado judicial del demandante Carlos Andrés Fetecua Gutiérrez, y como quiera que no se dan las exigencias el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., toda vez que la apoderada no acompaña la comunicación de envió sobre su renuncia al aquí demandante, se dispone:

2. NEGAR la renuncia que del poder presenta la Dra. KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaración contrato- salarios- prestaciones
Demandante: Francy Lucy Gómez Rojas
Demandadas: Corporación Nuestra IPS
Radicación No: 258993105001-2021-00086-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día **16** de Mayo de 2022 a las tres de la tarde (3:00 pm), dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día catorce (14) de julio del año que avanza a la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde, que se encontraba programada para el 16 de Mayo de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaración Contrato-salario-prestaciones
Demandante: José Evelio Murcia Soler
Demandadas: Productos Químicos Panamericanos S.A.
Radicación No: 258993105001-2019-00272-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día 23 de Mayo de 2022 a las dos de la tarde (2:00 pm), dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día quince (15) de julio del año que avanza a la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde, que se encontraba programada para el 23 de Mayo de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Declaración Contrato- salarios-prestaciones
Demandante: Ivonne Alexandra Ramos Susa
Demandadas: Empresa de Economía Mixta Catedral de Sal de Zipaquirá SAS EM.
Radicación No: 258993105001-2019-00522-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la Titular del Despacho se encuentra realizando asuntos administrativos internos del Juzgado, no es posible realizar la audiencia programada para el día 23 de Mayo de 2022 a las tres de la tarde (3:00 pm), dentro del proceso de la referencia. De otro lado, se dispondrá a resolver respecto al poder allegado, por lo que se dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día ocho (08) de julio del año que avanza a la hora judicial de las tres y treinta (3:30) de la tarde, que se encontraba programada para el 23 de Mayo de 2022.

2. Reconocer Personería al Dr. JULIO CESAR PAINCHAULT PÉREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderado de la entidad demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Asunto: Contrato de Trabajo
Demandante: William Ayala Ayala
Demandadas: Grúas Chía Ltda.
Radicación No: 258993105001-2021-00245-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Se observa que por error, se señaló dos procesos en la misma hora judicial, el día 08 de noviembre de 2022, razón por la cual se dispondrá reprogramar la hora en la que fue fijada la audiencia respectiva dentro del proceso de la referencia, por lo que se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia Pública de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el día ocho (08) de noviembre del año que avanza a la hora judicial de las dos (2:00) de la tarde, que se encontraba programada para las nueve de la mañana del día 8 de noviembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 10 DE HOY SEIS (06) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Efrén Darío Godoy Ruiz.
Demandada: Bancolombia S.A.
Radicación No: 258993105001-2020-00025-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación de fecha 18 de enero de dos mil veintidós, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera y segunda instancia al que fue condenado el demandante **EFRÉN DARÍO GODOY RUIZ** incluidas en ellas el valor de $300.000 y $1.000.000 en favor de la sociedad demandada **BANCOLOMBIA S.A.** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Estabilidad Laboral Reforzada.
Demandante: Osvaldo Garnica Romero.
Demandada: Alpina Productos Alimenticios S.A.
Radicación No: 258993105001-2019-00113-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación de fecha 11 de enero de dos mil veintidós, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera y segunda instancia al que fue condenado el demandante **OSVALDO GARNICA ROMERO** incluidas en ellas el valor de $200.000 y $1.000.000 en favor de la sociedad demandada **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: José Giovanni Garnica Rivera.
Demandada: Productos Familia Cajicá S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2020-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación de fecha 25 de noviembre de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera y segunda instancia al que fue condenado el demandante **JOSÉ GIOVANNI GARNICA RIVERA** incluidas en ellas el valor de $200.000 y $1.000.000 en favor de la sociedad demandada **PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S.** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Wilmar Antonio Chavarría Penagos.
Demandadas: Bavaria S.A.
Radicación No: 258993105001-2017-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación de fecha 02 de diciembre de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera y segunda instancia al que fue condenada la sociedad demandada **BAVARIA CIA C.S.A.** incluidas en ellas el valor de $1.817.052 y $2.000.000 en favor del demandante **WILMAR ANTONIO CHAVARRÍA PENAGOS** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Gloria Leonor Becerra Robayo.
Demandadas: Liceo Edad de Oro S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2020-00051-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación de fecha 15 de julio de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera y segunda instancia al que fue condenada la demandante **GLORIA LEONOR BECERRA ROBAYO.** incluidas en ellas el valor de $200.000 y $1.000.000 en favor del demandado **LICEO EDAD DE ORO S.A.S** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de mayo de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenada la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, en favor de los demandantes **OLGA LUCIA CAMACHO GONZÁLEZ, WILLIAM HERALDO GÓMEZ GALEANO Y JUAN CARLOS HERRERA ESTRADA**.

Agencias en derecho primera instancia.....$3.688.585.oo
Agencias en derecho segunda instancia.....$200.000.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$3.888.585.oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Blanca Alcira Ariza y Otros.
Demandadas: Fundación Universitaria San Martin.
Radicación No: 258993105001-2015-0074-01

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenada la demandada **COMPAÑÍA DE TRABAJO URBANOS S.A.**, en favor del demandante **JUAN MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ.**

Agencias en derecho primera instancia.....$1.656.422.oo
Agencias en derecho segunda instancia.....$400.000.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$2.056.422.oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Juan Miguel Gómez Rodríguez.
Demandadas: Compañía de trabajos Urbanos S.A.
Radicación No: 258993105001-2018-00017-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenado el demandante **ASTRID LILIANA ESPAÑOL GALINDO.**, en favor de la demandada **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**

Agencias en derecho primera instancia	$2.725.578.oo
Agencias en derecho segunda instancia	$1.000.000.oo
No se acreditan más gastos	$00.oo
Total	$3.725.578.oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Astrid Liliana Español Galindo.
Demandadas: Alpina Productos Alimenticios S.A.
Radicación No: 258993105001-2020-00320-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp).

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenado el demandada **CENTURY SPORT S.A.S.**, en favor del demandante **JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA.**

Agencias en derecho primera instancia.....$908.526.oo
Agencias en derecho segunda instancia.....$2.000.000.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$2.908.526oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Justo Yannel Cascavita Garcia.
Demandadas: Century Sports S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2020-00154-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenado el demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**, en favor del demandante **POLICARPA BELTRAN SEGURA.**

Agencias en derecho primera instancia.....$00.oo
Agencias en derecho segunda instancia.....$2.000.000.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$2.000.000oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce **(12)** de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Policarpa Beltrán Segura.
Demandadas: Administradora colombiana de pensiones Colpensiones y otro.
Radicación No: 258993105001-2020-00230-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenada la demandada **TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.**, en favor del demandante **LUIS EMIRO ARIAS MARTINEZ.**

Agencias en derecho primera instancia.....$908.526.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$908.526.oo

La liquidación de costas a que fue condenado el demandante **LUIS EMIRO ARIAS MARTINEZ**, en favor del demandante **TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.**.

Agencias en derecho segunda instancia.....$908.526.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$908.526.oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Luis Emiro Arias Martínez.
Demandadas: Técnicos en Combustión y Tratamiento de Aguas S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2017-00489-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

SECRETARIA: Zipaquirá, doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022) En cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior, se procede a practicar la siguiente, Liquidación de Costas:

Agencias en Derecho a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada:

Primera Instancia.....$ 200.000.oo.

Segunda Instancia.....$ 908.526.oo.
Costas.....$ 000

Total .....$1.108.526.oo.

Secretaria,

ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia
Demandante: Héctor Augusto Mateus Olarte
Demandada: Productos Químicos Panamericanos
Asunto: (declaración contrato-salarios-prestaciones)
Radicación No. 258993105001-2019-00074.

AUTO INTERLOCUTORIO

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme el presente auto y como no se advierte asunto pendiente de resolver. ARCHIVENSE LAS DILIGENCIAS, Déjense las anotaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11
DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Betsabe Espinel Basto.
Demandadas: Bio Aseo Colombia S.A.S. y otro.
Radicación No: 258993105001-2019-00338-01

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención al memorial allegado el pasado 22 de abril de 2022 por parte del apoderado de la copropiedad bosque madero condominio club propiedad horizontal en el que pone en conocimiento soportes de pago, se dispone:

Poner en conocimiento el memorial allegado por la copropiedad bosque madero condominio club propiedad horizontal a la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Contrato Laboral.
Demandante: Mariangely Diaz González.
Demandadas: Alexander Reyes Santamaria.
Radicación No: 258993105001-2022-00122-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por **MARIANGELY DIAZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía- Cundinamarca contra **ALEXANDER REYES SANTAMARIA** domiciliada en el municipio de Tocancipá - Cundinamarca.

SEGUNDO: Como quiera que se acredita el envío de copia de la demanda junto con los anexos al demandado. La notificación personal se limitará al envío por medio electrónico del presente auto admisorio a la parte pasiva a cargo de la parte actora. (art. 6 inc. 5 dto 806 de 2020). ***Por secretaria procédase de conformidad a notificar y acreditar la notificación***.

TERCERO: RECONOCER personería a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la universidad de la sabana **SOFIA VIVAS CASALIAS**, como apoderada judicial de la demandante Mariangely Diaz González, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

CUARTA Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 72 del CPLSS se dispone a fijar como fecha y hora para audiencia el día siete (07) de Diciembre del año que avanza a la hora judicial de las dos (02:00) de la tarde, entiéndase que para ese momento la entidad demandada debe conocer de la decisión de la admisión, para que pueda hacer uso de su derecho a la defensa.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: William Armando Montaño Prieto.
Demandadas: Trans Inhercor X TIX S.A.
Radicación No: 258993105001-2022-00056-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por **WILLIAM ARMANDO MONTAÑO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Gachancipá contra **TRANS INHERCOR X TIX S.A.** representada legalmente por **JAIME SALAZAR TORRES** y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Como quiera que se acredita el envío de copia de la demanda junto con los anexos al demandado. La notificación personal se limitará al envío por medio electrónico del presente auto admisorio a la parte pasiva a cargo de la parte actora. (art. 6 inc. 5 dto 806 de 2020). ***Por secretaria procédase de conformidad a notificar y acreditar la notificación***.

TERCERO: Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 72 del CPLSS se dispone a fijar como fecha y hora para audiencia el día dos (02) de Diciembre del año que avanza a la hora judicial de las dos (02:00) de la tarde, entiéndase que para ese momento la entidad demandada debe conocer de la decisión de la admisión, para que pueda hacer uso de su derecho a la defensa.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Contrato Laboral.
Demandante: Milton Reyes Ramírez.
Demandadas: Tranortes Álvarez S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2021-00491-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **DIRIMIO** el conflicto negativo de competencia en el que declara que el juzgado competente para seguir conocimiento de esta actuación es el juzgado primero laboral del circuito de Zipaquirá.

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós 2022.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por **MILTON REYES RAMÍREZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. contra **TRANORTES ÁLVAREZ S.A.S.** representada legalmente por **JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO** y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Como quiera que se acredita el envío de copia de la demanda junto con los anexos al demandado. La notificación personal se limitará al envío por medio electrónico del presente auto admisorio a la parte pasiva a cargo de la parte actora. (art. 6 inc. 5 dto 806 de 2020). ***Por secretaria procédase de conformidad a notificar y acreditar la notificación***.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor **LUDIWING CUETO BUTRON,** para actuar en los términos del poder a él conferido.

CUARTA Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 72 del CPLSS se dispone a fijar como fecha y hora para audiencia el día siete (07) de Diciembre del año que avanza a la hora judicial de las ocho (08:00) de la mañana, entiéndase que para ese momento la entidad demandada debe conocer de la decisión de la admisión, para que pueda hacer uso de su derecho a la defensa.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Gladines del Valle Aponte Cedeño.
Demandadas: Silvia Marina Vargas Peña
Radicación No: 258993105001-2022-00114-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Revisada la demanda, se evidencia que no cumple las exigencias del Art 5 CPLSS ni del decreto 806 de 2020, por lo siguiente:

DECRETO 806 – 2020:

Art 6 inciso 4°

No se allegó la constancia del envió por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la entidad demandada. Téngase en cuenta que esto se debe hacer simultáneamente con la presentación de la demanda. Lo mismo hará si la demanda es inadmitida.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días se corrijan las deficiencias advertidas e indicadas, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al estudiante adscrito al consultorio jurídico de la universidad de la sabana **AGUSTIN ANDRES NUÑEZ VARELA,** como apoderado judicial de la demandante Gladines del Valle Aponte Cedeño, para actuar en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Contrato Laboral.
Demandante: Derly Lorena Jiménez Piernagorda.
Demandadas: Ronderos Asociados S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00052-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Como quiera que en auto anterior en el que se admitió la demanda se omitió reconocer personería jurídica al apoderado de la parte demandante, se dispone:

RECONOCER personería al Dr. **JOSE GREGORIO SARMIENTO ORTIZ**, como apoderado judicial de la demandante **DERLY LORENA JIMÉNEZ PIERNAGORDA**, para actuar en los términos del poder a él conferido. *Por secretaria procédase de a notificar el presente auto*.

Manténganse las diligencias en secretaria hasta la fecha de la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral de Única Instancia.
Contrato de Trabajo.
Demandante: Jackeline Cárdenas Álvarez.
Demandada: Fabio Vargas Osorio.
Radicación No: 258993105001-2021-00449-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Como quiera que en auto anterior en el que se admitió la demanda se omitió reconocer personería jurídica al apoderado de la parte demandante, se dispone:

RECONOCER personería al Dr. **FELIPE GOYENECHE ANDRADE**, como apoderado judicial del demandante **JACKELINE CÁRDENAS ÁLVAREZ**, para actuar en los términos del poder a él conferido. ***Por secretaria procédase de a notificar el presente auto***.

Manténganse las diligencias en secretaria hasta la fecha de la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Carlos Julio Rodríguez Fonseca.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00437-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de consulta de fecha 07 de Diciembre de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia (Sin costas en esta instancia) a las que fue condenado el demandante **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ FONSECA** incluidas en ellas el valor de $200.000 en favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Moises Cristancho Herrera.
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2020-00239-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de consulta de fecha 07 de Diciembre de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia (Sin costas en esta instancia) a las que fue condenado el demandante **MOISES CRISTANCHO HERRERA** incluidas en ellas el valor de $300.000 en favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Segundo Cortes.
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00501-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **CONFIRMO** la sentencia objeto de consulta de fecha 07 de Diciembre de dos mil veintiuno, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia (Sin costas en esta instancia) a las que fue condenado el demandante **SEGUNDO CORTES** incluidas en ellas el valor de $300.000 en favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** como agencias en derechos.

En firme ingresen las diligencias al despacho pata proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

La suscrita secretaria en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, procede a practicar lo siguiente:

La liquidación de costas a que fue condenada la demandante **BLANCA AUNICE ZAMORA GALVIS.**, en favor de la demandada **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA RITA II PH.**

Agencias en derecho primera instancia.....$200.000.oo
Agencias en derecho segunda instancia.....$00.oo
No se acreditan más gastos.....$00.oo
Total.....$200.000.oo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Contrato Laboral.
Demandante: Blanca Eunice Zamora Galvis.
Demandada: Conjunto Residencial Santa Rita II PH.
Radicación No: 258993105001-2019-00488-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Apruébese la liquidación de costas incluidas las Agencias en Derecho. La presente liquidación, solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación num 5 art. 366 cgp)

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes (Art 122 del CGP, aplicable por autorización del Art 145 del CPLSS)

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Gustavo Melo Romero.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00049-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del deposito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del deposito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193642 de fecha 22 de abbril de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **GUSTAVO MELO ROMERO** por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Luis Eduardo López Cortes.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00159-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del deposito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del deposito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193620 de fecha 20 de abril de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ CORTES**, por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Víctor Julio Guacaneme Parra.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00157-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del deposito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del deposito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193641 de fecha 22 de abril de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **VÍCTOR JULIO GUACANEME PARRA**, por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Víctor Eduardo Gómez Rodríguez.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00183-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del depósito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del depósito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193640 de fecha 22 de abril de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **VÍCTOR EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ,** por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Ángel Octavio Murcia Fonseca.
Demandadas: Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2020-00185-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del depósito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del depósito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193343 de fecha 31 de marzo de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **ÁNGEL OCTAVIO MURCIA FONSECA**, por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Fernando Galvis Vanegas.
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2021-00357-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del deposito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del deposito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000193364 de fecha 01 de Abril de 2022 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **FERNANDO GALVIS VANEGAS**, por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Seguridad Social.
Demandante: Eusebio Bolívar.
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicación No: 258993105001-2019-00539-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en el que solicita la entrega del deposito judicial que fue consignado a favor del demandante, se dispone

Atendiendo la a solicitud de entrega del deposito judicial que hiciere el actor a través de su apoderada judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia- sucursal Zipaquirá se encontró el deposito judicial **No 409700000191654 de fecha 15 de Diciembre de 2021 por un valor de $400.000** consignado en favor del señor **EUSEBIO BOLIVAR** , por lo que considera el despacho que deberá ordenar la entrega correspondientemente, directamente al demandante o su apoderada siempre cuente con facultad de recibir y cobrar. Ofíciese por secretaría

Efectuado lo anterior y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Especial de Fuero Sindical.
Acción de Reintegro.
Demandante: William Morales Prieto.
Demandadas: Bavaria S.A. y Otra.
Radicación No: 258993105001-2018-00511-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Se procede a proveer:

Como quiera, que se acredita la notificación a la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.**, se dispone:

PRIMERO: Dado, que se encuentra notificada la llamada en garantía, debe decirse que a las voces del art. 114 del CPLSS, deberá darse respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía, dentro de audiencia pública especial.

SEGUNDO: Para tal fin, y para continuar la audiencia pública especial de que trata el citado art. 114, se señala la hora de las ocho (8) de la mañana, del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Especial de Fuero Sindical.
Acción de Reintegro.
Demandante: Danny Andrey Carreño Manosalva
Demandadas: Bavaria S.A. y Otra.
Radicación No: 258993105001-2018-00504-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 07 de abril de 2022 se obedeció y cumplido lo resuelto por el superior, en providencia del dieciséis de febrero de dos mil veinte dos 2022 quien confirmo el auto apelado de fecha 02 de febrero de dos mil veintidós y en auto de fecha 05 de mayo de 2022, se liquidaron y aprobaron las costas y no era el momento procesal oportuno se deja sin valor y efecto auto que liquidaron y aprueba las costas, por lo que se dispone:

PRIMERO: Deja sin valor y efecto auto de fecha 05 de mayo de 2022 en el que se liquidaron y aprobaron las costas procesales.

SEGUNDO: En cuanto a las costas procesales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Fija fecha de audiencia para continuar con el tramite de que trata el art 114 CPL para el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2022 a la hora judicial de las ocho (8:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Especial de Fuero Sindical.
Permiso Para Despedir.
Demandante: Víctor Alfonso Castro Bonilla.
Demandadas: Bavaria S.A. y otro.
Radicación No: 258993105001-2020-00257-00

Teniendo en cuenta que en la agenda del despacho se puede evidenciar un cruce en las audiencias programadas para el día 02 de noviembre de la presente anualidad, se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia de que trata el Art 114 del CPLSS para el día tres (03) de agosto del año que avanza a la hora judicial de las ocho (08:00) de la Mañana (A.M.).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Especial de Fuero Sindical.
Acción de Reintegro.
Demandante: William Javier Poveda Moreno.
Demandadas: Bavaria S.A. y Otra.
Radicación No: 258993105001-2018-00506-01

Teniendo en cuenta que en la agenda del despacho se puede evidenciar un cruce en las audiencias programadas para el día 16 de septiembre de la presente anualidad, se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia de que trata el Art 114 del CPLSS para el día treinta (30) de agosto del año que avanza a la hora judicial de las ocho (08:00) de la Mañana (A.M.).

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Especial de Fuero Sindical.
Acción de Reintegro.
Demandante: José Misael Rodríguez Garnica.
Demandadas: Bavaria S.A. y Otra.
Radicación No: 258993105001-2021-00197-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante a la fecha no le ha sido reconocida personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, pero la misma allega poder el pasado 31 de enero de 2022 y a su vez allega renuncia del poder antes mencionado el pasado 05 de mayo de 2022, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la doctora ALEXANDRA **MUÑOZ SANABRIA** y a su vez se le **REQUIERE** a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto en el Art 76 del CGP. "acompañado de la comunicación enviada al poderdante".

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Laboral.
Ejecutante: Gerardo Humberto Rubio Delgado
Ejecutado: Schrader Camargo Asociados S.A.S.
Radicación No: 258993105001-2021-00286-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Sobre la solicitud elevada por la doctora **LUCY YOHANNA TRUJILLO DELVALLE** sobre aclaración de radicación del proceso, se dispone:

Debe informarse que el proceso ejecutivo que se viene adelantando es el radicado con el número 258993105001-2021-00286-00, a continuación del proceso ordinario numero 2008-00127-01, y que se encuentra a disposición en la secretaria del juzgado.

REQUIERE NUEVAMENTE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES**, para que en el término máximo de diez (10) días, aporte, debidamente actualizado, **EL CALCULO ACTUARIAL** correspondiente a los aportes generados en favor del señor Gerardo Humberto Rubio Delgado, conforme a la sentencia proferida por la H. Corte Suprema de Justicia.

Una vez Colpensiones aporte el documento respectivo, y que hace parte integrante del título ejecutivo, se proveerá sobre la ejecución solicitada.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Laboral.
Ejecutante: Arturo Triviño Aguirre.
Ejecutado: Emma Yanneth Triviño González.
Radicación No: 258993105001-2021-00250-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención a que en auto de fecha 28 de Abril del año 2022, se ordenó el **SECUETRO** de un inmueble, pero por error ajeno a la voluntad en el encabezado del auto se indicó que los ejecutantes son Javier Sneider Rubiano Rincón y Jaime Edilson Sánchez Castro Arturo Triviño Aguirre, por lo que se dispone:

PRIMERO: aclarar que el ejecutante dentro del proceso de la referencia únicamente es el señor **ARTURO TRIVIÑO AGUIRRE.**

SEGUNDO: por secretaria dar cumplimiento a lo contentivo en auto de fecha 28 de abril de 2022, ofíciese en lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Amparo de Pobreza.
Demandante: Orlando Valencia Bernal.
Demandadas: IPS Arcasalud.A.S.
Radicación No: 258993105001-2022-00003-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Vista la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **ORLANDO VALENCIA BERNAL,** manifestando bajo la gravedad de juramento que no tiene "...cuento con los recursos económicos suficientes para cubrir gastos de honorarios profesionales y procesales para que me represente en el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, pues mi condición económica no me permite pagar los honorarios por el servicio de abogado....", fundamentando su solicitud, en lo preceptuado en el art. 151 y siguientes del CGP.

Para resolver se considera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del C.G.P. que –autoriza al presunto demandante- para que formule la solicitud de amparo desde antes de la presentación de la demanda, -o a cualquiera de las partes durante el curso del proceso-, se desprende, que dicho pedimento debe hacerse ante el juez que este conociendo o deba conocer del proceso.

En el presente caso, la sola afirmación del petente de encontrarse en indefensión e inferioridad, ya que su condición económica no es la mejor, no cuenta con más ingresos económicos y es estrato 1. Ahora bien, ante la existencia de una relación laboral le da competencia a este Juzgado para conocer del asunto. Así las cosas, debe admitirse la solicitud y proceder al decreto de pruebas de oficio como lo es el interrogatorio de parte que debe rendir el accionante quien deberá aportar las pruebas como fotocopia de la cedula de ciudadanía, registros civiles de los hijos si los tiene, certificado actual del sisben, declaraciones de personas que puedan dar fe sobre su situación socio económica entre otros, lo anterior con el fin de verificar las condiciones exigidas por el art. 151, en conc. 152 del C.G.P. (art. 54 C.P.L. y S.S.), y así definir si hay lugar a conceder el amparo solicitado.

Por lo expuesto el Juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** suscrito por el señor **ORLANDO VALENCIA BERNAL**.

SEGUNDO: Se cita al solicitante a la Audiencia Pública Especial que se llevara a cabo a la hora judicial de las ocho (8:00) de la mañana del día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a fin de practicar interrogatorio de parte del señor **ORLANDO VALENCIA BERNAL**, y resolver de fondo la solicitud de Amparo de Pobreza.

TERCERO: Por secretaria notificar al petente lo aquí ordenado en la dirección de correo electrónico orlandoval@gmail.com, dejándose en el expediente la constancia correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA,
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16433
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192403
FECHA DE CONSIGNACION: 04-02-2022
VALOR: $1.500.000
CONSIGNANTE: Fanny Torres Briceño (C.C. 37791942)
BENEFICIARIO: Julieta Camacho Cardona
(C.C. 51752698)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Previo a resolver lo pertinente en relación con la consignación arriba mencionada, se dispone a requerir nuevamente a la empresa consignante con el fin de que se sirva aclarar lo siguiente:

- No indica el último lugar de prestación del servicio.
- Omite indicar la dirección de residencia del extrabajador.
- De igual suerte, no indica el motivo que surgió para efectuarla consignación (trabajador se negó a recibir, no se presentó a reclamar, no hubo acuerdo, preaviso, etc...).
- No indica la dirección de notificación del empleador.
- La liquidación allegada no corresponde a la suma consignada por lo que se debe ajustar.

Recibida la respuesta, pasen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16434
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193800
FECHA DE CONSIGNACION: 02-05-2022
VALOR: $1.560.920
CONSIGNANTE: Inversiones Benzin Combustibles S.A.S. (Nit. 9013927917)
BENEFICIARIO: Wilson Enrique Sánchez Lesmes (C.C. 2969349)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Previo a resolver lo pertinente en relación con la consignación arriba mencionada, se dispone a requerir a la empresa consignante con e fin de que se sirva aclarar lo siguiente:

- No indica la fecha de la consignación
- No indica Numero de operación realizada
- No Indica clase y numero de documento de identidad del beneficiario.
- No indica dirección del beneficiario
- No indica el ultimo lugar de prestación de servicios
- No indica nombre completo del consignante
- No indica el motivo por el cual se hizo la consignación a este despacho.
- No indica si es para retirar o retener.
- No allego certificado de existencia y representación legal

Recibida la respuesta, pasen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16161
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000186530
FECHA DE CONSIGNACION: 22-02-2021
VALOR: $81.379
CONSIGNANTE: CI. Fillco Flowers S.A.S.
(Nit. 832001581)
BENEFICIARIO: Cristian Camilo Diaz Aponte.
(C.C. 1069101035)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta que la parte consignante allego el reajuste de la liquidación con la consignación efectuada al beneficiario CRISTIAN CAMILO DIAZ APONTE, se ordena el pago de la suma representada en el depósito judicial antes relacionado y que da cuenta el escrito anexo, a su beneficiario (a). Por secretaria, diligénciese el respectivo formato conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular PCSJC20-17 de 29-04-2020).

Se le indica la parte consignante que es esta la que corre con la carga de notificar al ex empleado que los dineros se encuentran a disposición de este juzgado.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16200
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000187058
FECHA DE CONSIGNACION: 23-03-2021
VALOR: $1.362.624
CONSIGNANTE: Martha Andrea Sanín Beltrán (C.C. 35465902)
BENEFICIARIO: Claudia Patricia Algarra Forero. (C.C. 35417260)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Conforme al memorial allegado por la consignante frente al requerimiento realizado por el Despacho en auto de data 17_06_2021, y revisado el mismo se tiene que no se ajusta la liquidación de prestaciones sociales en favor de la señora Claudia Patricia Algarra Forero, por cuanto se reitera que se depositó la suma de $1.362.624.oo y se totaliza como valor a entregar conforme los emolumentos indicados la suma de $ 1.338.951, por lo que se dispone:

Se requiere NUEVAMENTE a la parte consignante a efectos de ajustar la **LIQUIDACIÓN** conforme al valor consignado para así proceder a surtir el trámite de entrega por parte del Despacho a su beneficiaria.

Cumplido lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16435
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193651
FECHA DE CONSIGNACION: 25-04-2022
VALOR: $304.498
CONSIGNANTE: Florval S.A.S.
(C.C. 8000494583)
BENEFICIARIO: Yulibeth de los Milagros Castro Agua.
(C.C. 1007388122)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Revisados los documentos allegados por la sociedad consignante, se otea que cumplen con los requisitos formales, en consecuencia, se ordena el pago de la suma representada en el depósito judicial antes relacionado y que da cuenta el escrito anexo, a su beneficiario (a). Por Secretaría, diligénciese su respectivo formato conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura (circular PCSJC-17 29-04-2020).

Se le indica a la parte consignante que es esta la que corre con la carga de notificar al ex empleado que los dineros se encuentran a disposición de este Juzgado.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PAGO POR CONSIGNACION No. 16436
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193649
FECHA DE CONSIGNACION: 25-04-2022
VALOR: $130.494
CONSIGNANTE: Florval S.A.S.
(C.C. 8000494583)
BENEFICIARIO: María Claudia Montel Mercado.
(C.C. 1007369727)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Revisados los documentos allegados por la sociedad consignante, se otea que cumplen con los requisitos formales, en consecuencia, se ordena el pago de la suma representada en el depósito judicial antes relacionado y que da cuenta el escrito anexo, a su beneficiario (a). Por Secretaría, diligénciese su respectivo formato conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura (circular PCSJC-17 29-04-2020).

Se le indica a la parte consignante que es esta la que corre con la carga de notificar al ex empleado que los dineros se encuentran a disposición de este Juzgado.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALCÁZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0456
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192898.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $40.151
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Ana Stefania Gómez Sosa.
(C.C.1069262659)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192898** a nombre de la señora Ana Stefania Gómez Sosa de fechas 04-03-2022 por valor $40.151 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0457
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192900.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $101.390
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Yury katerine Suarez Cortes. (C.C.1002678590)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192900** a nombre de la señora Yury katerine Suarez Cortes de fechas 04-03-2022 por valor $101.390 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0458
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192902.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $173.074
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: David José Ramírez Simanca. (C.C.1002497335)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192902** a nombre del señor Yury David José Ramírez Simanca de fechas 04-03-2022 por valor $173.074 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0459
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192904.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $89.388
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Diego Armando Rincón Domínguez. (C.C.1003690586)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192904** a nombre del señor Diego Armando Rincón Domínguez de fechas 04-03-2022 por valor $89.388 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0460
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192906.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $366.00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Carol Vanesa Sarmiento Pinilla.
(C.C. 1003823459)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192906** a nombre de la señora Carol Vanesa Sarmiento Pinilla de fechas 04-03-2022 por valor $366.00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0461
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192908.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $242.469
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Erika Daniela Diaz Rodríguez.
(C.C. 1075877951)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192908** a nombre de la señora Erika Daniela Diaz Rodríguez de fechas 04-03-2022 por valor $242.469 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0462
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192910.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $52.622
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Nely Marisol Vargas Palacios.
(C.C. 1075679426)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título de No. **409700000192910** a nombre de la señora Nely Marisol Vargas Palacios de fechas 04-03-2022 por valor $52.622 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0463
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192912.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $50.928
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Janeth Rizo Ortiz.
(C.C. 1051667901)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192912** a nombre de la señora Janeth Rizo Ortiz de fechas 04-03-2022 por valor $50.928 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0464
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192914.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $185.330
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Andrés Camilo Rodríguez González.
(C.C. 1075688521)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192914** a nombre del señor Andrés Camilo Rodríguez González de fechas 04-03-2022 por valor $185.330 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0465
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192916.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $80.305
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Vanesa Natalia Mendoza Vela.
(C.C. 1003741721)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192916** a nombre de la señora Vanesa Natalia Mendoza Vela de fechas 04-03-2022 por valor $80.305 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0466
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192918.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $4.479
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: John Fredy Guzmán Duarte.
(C.C. 1078348283)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192918** a nombre del señor John Fredy Guzmán Duarte de fechas 04-03-2022 por valor $4.479 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0467
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192920.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $38.311
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Yuri Lorena Barón Corredor.
(C.C. 1007589396)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192920** a nombre de la señora Yuri Lorena Barón Corredor de fechas 04-03-2022 por valor $38.311 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0468
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192922.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $34.763
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Celmira Marina García Argumedo.
(C.C. 1067880645)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192922** a nombre de la señora Celmira Marina García Argumedo de fechas 04-03-2022 por valor $34.763 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0469
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192924.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $1.384
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Jonatan Alexander Flórez Rodríguez. (C.C. 1076660821)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192924** a nombre del señor Jonatan Alexander Flórez Rodríguez de fechas 04-03-2022 por valor $1.384 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0470
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192926.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $1.354
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Edgar Erney Tijaro Moreno.
(C.C. 1004004606)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **4409700000192926** a nombre del señor Edgar Erney Tijaro Moreno de fechas 04-03-2022 por valor $1.354 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0471
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192928.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $34.763
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Karen Valentina Gaitán Agudelo. (C.C. 1003526651)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192928** a nombre de la señora Karen Valentina Gaitán Agudelo de fechas 04-03-2022 por valor $34.763 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0472
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192931.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $107.606
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Sebastián Steven Real Ceballos.
(C.C. 1075682175)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192931** a nombre del señor Sebastián Steven Real Ceballos de fechas 04-03-2022 por valor $107.606 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALCAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0473
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192933.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $188.586
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Jenny Alexandra Sánchez Silva.
(C.C. 1075655215)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192933** a nombre de la señora Jenny Alexandra Sánchez Silva de fechas 04-03-2022 por valor $188.586 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0474
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192935.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $10.00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Carlos Eduardo Bernal Beltran.
(C.C. 1075662646)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **4409700000192935** a nombre del Carlos Eduardo Bernal Beltran de fechas 04-03-2022 por valor $10.00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0475
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192937.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $71.368
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: José Antonio Suarez Suarez.
(C.C. 1070328826)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192937** a nombre del señor José Antonio Suarez Suarez de fechas 04-03-2022 por valor $71.368 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0476
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192939.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $347.00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Adriana del Carmen Martínez Severiche. (C.C. 1005425667)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192939** a nombre de la señora Adriana del Carmen Martínez Severiche de fechas 04-03-2022 por valor $347.00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0477
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192941.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $104.295
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Brayan Yesid Mora Cárdenas.
(C.C. 1003881702)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192941** a nombre del señor Brayan Yesid Mora Cárdenas de fechas 04-03-2022 por valor $104.295 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0478
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192943.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $191.798
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Yuri Andrea Triana Ceballos.
(C.C. 1007799089)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192943** a nombre de la señora Yuri Andrea Triana Ceballos de fechas 04-03-2022 por valor $191.798 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0479
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192945.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $34.763
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Ayde Cetina Afanador.
(C.C. 1077088907)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192945** a nombre de la señora Ayde Cetina Afanador de fechas 04-03-2022 por valor $34.763 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0480
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192947.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $174.215
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Lilibeth Ruidiaz Marquez.
(C.C. 1007680348)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192947** a nombre de la señora Lilibeth Ruidiaz Marquez de fechas 04-03-2022 por valor $174.215 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0481
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192949.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $271.269
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Edilson Fernando Olmos Aguirre.
(C.C. **1104674111**)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192949** a nombre del señor Edilson Fernando Olmos Aguirre de fechas 04-03-2022 por valor $271.269 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALCAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0482
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192951.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $151.485
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Marisol Cárdenas Cifuentes.
(C.C. 1020783929)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192951** a nombre de la señora Marisol Cárdenas Cifuentes de fechas 04-03-2022 por valor $151.485 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0483
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192953.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $34.763
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Esteban Henao Ballesteros.
(C.C. 1002581293)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192953** a nombre del señor Esteban Henao Ballesteros de fechas 04-03-2022 por valor $34.763 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0484
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192955.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $69.528
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Carol Brisnei Velasquez Lopez.
(C.C. 1003844725)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192955** a nombre de la señora Carol Brisnei Velasquez Lopez de fechas 04-03-2022 por valor $69.528 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0485
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192957.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $65.692
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Lisesth Carolina González Aroca.
(C.C. 1001272712)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192957** a nombre de la señora Lisesth Carolina González Aroca de fechas 04-03-2022 por valor $65.692 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0486
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192959.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $34.763
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Ana Beatriz Farfán Maldonado.
(C.C. 1078347726)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192959** a nombre de la señora Ana Beatriz Farfán Maldonado de fechas 04-03-2022 por valor $34.763 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0487
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192961.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $17.218
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Yuly Adriana Farfan Maldonado.
(C.C. 1078346267)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **4409700000192961** a nombre de la señora Yuly Adriana Farfan Maldonado de fechas 04-03-2022 por valor $17.218 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALCAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0488
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192963.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $441,00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Yeisson Fernando Sánchez Alarcón. (C.C. 1075688857)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192963** a nombre del señor Yeisson Fernando Sánchez Alarcón de fechas 04-03-2022 por valor $441,00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

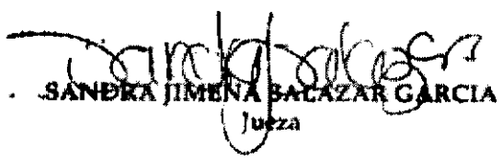

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0489
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192965.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $1.105
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Lizeth Camila León Torres.
(C.C. 1007565310)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192965** a nombre de la señora Lizeth Camila León Torres de fechas 04-03-2022 por valor $1.105 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0490
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192967.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $19.738
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Maribel Acevedo Barriga
(C.C. 1071328024)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192967** a nombre de la Maribel Acevedo Barriga de fechas 04-03-2022 por valor $19.738 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0491
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192969.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $13.169
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Jorge Leonardo Mier Beleño (C.C. 1064721224)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192969** a nombre del Jorge Leonardo Mier Beleño de fechas 04-03-2022 por valor $13.169 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0492
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192971.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $27.929,60
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Carlos Andrés Ospina Pineda (C.C. 1075685222)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192971** a nombre del señor Carlos Andrés Ospina Pineda de fechas 04-03-2022 por valor $27.929,60 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0493
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192973.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $173.833
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Jesús Eduardo Palacios Copete.
(C.C. 1040496633)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192973** a nombre del señor Jesús Eduardo Palacios Copete de fechas 04-03-2022 por valor $173.833 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0494
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192975.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $140.806
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Daniel Felipe Marroquín Martínez. (C.C. 1003826019)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192975** a nombre del señor Daniel Felipe Marroquín Martínez de fechas 04-03-2022 por valor $140.806 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0495
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192977.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $188.088
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Rosa Elvira Rubiano Marcelo.
(C.C. 1056955454)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192977** a nombre de la señora Rosa Elvira Rubiano Marcelo de fechas 04-03-2022 por valor $188.088 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0496
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192979.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $68,00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Angelo de Jesus Peluffo Rivero.
(C.C. 1101818102)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192979** a nombre del señor Angelo de Jesus Peluffo Rivero de fechas 04-03-2022 por valor $68,00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0497
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192981.
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $601.00
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Carlos Andrés Salcedo Alvarado. (C.C.1001344716)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192981** a nombre del señor Carlos Andrés Salcedo Alvarado de fechas 04-03-2022 por valor $601.00 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0498
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192983
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $1.268
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Leonard Smith Canga García. (C.C.1124025042)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192983** a nombre del señor Leonard Smith Canga García de fechas 04-03-2022 por valor $1.268 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0499
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192985
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $15.386
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Daniel Stiven Tijaro Gomez. (C.C.1078350082)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192985** a nombre del señor Daniel Stiven Tijaro Gomez de fechas 04-03-2022 por valor $15.386 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0500
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192987
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $6.845
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Maykol Andres Garzon Gonzalez. (C.C.1075683660)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192987** a nombre del señor Maykol Andres Garzon Gonzalez de fechas 04-03-2022 por valor $6.845 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0501
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192857
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $210.846
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Alberto Antonio Zavala Espinoza.
(PE No 767675128101988)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000192857** a nombre del señor Alberto Antonio Zavala Espinoza de fechas 04-03-2022 por valor $210.846 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0502
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192856
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $1.357.163
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: Tomas de Jesús Fernández Atencia (C.C. 1075874568)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192856** a nombre del señor Tomas de Jesús Fernández Atencia de fechas 04-03-2022 por valor $1.357.163 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0503
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192861
FECHA DE CONSIGNACION: 04-03-2022
VALOR: $67.176
CONSIGNANTE: Talase S.A.S. (Nit 900.467.572-0).
BENEFICIARIO: David Fernando Silva Herrera
(PE No 906695520061993)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000192861** a nombre del señor David Fernando Silva Herrera de fechas 04-03-2022 por valor $67.176 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0504
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000191479
FECHA DE CONSIGNACION: 10-12-2021
VALOR: $2.141.524
CONSIGNANTE: Lineros Asociados Compañía Albergue S.A. (Nit 8002175812).
BENEFICIARIO: Nelfi Alcira González
(C.C. 39808930)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000191479** a nombre de la señora Nelfi Alcira Gonzalez de fechas 10-12-2021 por valor $2.141.524 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0505
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193083
FECHA DE CONSIGNACION: 11-03-2022
VALOR: $1.759.449
CONSIGNANTE: Productora de Textiles de Tocancipa Toptex S.A. (Nit 8300833929).
BENEFICIARIO: Luis Abrahan Castro Cifuentes (C.C. 3180755)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000193083** a nombre del señor Luis Abrahan Castro Cifuentes de fechas 11-03-2022 por valor $1.759.449 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0506
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193099
FECHA DE CONSIGNACION: 15-03-2022
VALOR: $69.483
CONSIGNANTE: Ladrillera Ovindoli S.A. (Nit 88604026187).
BENEFICIARIO: Edison Fabian Serrano Barahona
(C.C. 1075683272)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000193099** a nombre del señor Edison Fabian Serrano Barahona de fechas 15-03-2022 por valor $69.483 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0507
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193074
FECHA DE CONSIGNACION: 11-03-2022
VALOR: $108.098
CONSIGNANTE: Florval S.A.S. (Nit 8000494583).
BENEFICIARIO: Erika Johana Ramos Cañón (C.C. 1075664738)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000193074** a nombre de la señora Erika Johana Ramos Cañon de fechas 11-03-2022 por valor $108.098 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0508
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193123
FECHA DE CONSIGNACION: 22-03-2022
VALOR: $140.886
CONSIGNANTE: Florval S.A.S. (Nit 8000494583).
BENEFICIARIO: Luz Marina Quimbay Garzón (C.C. 20458466)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000193123** a nombre de la señora Luz Marina Quimbay Garzón de fechas 22-03-2022 por valor $140.886 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0509
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193127
FECHA DE CONSIGNACION: 22-03-2022
VALOR: $121.838
CONSIGNANTE: Florval S.A.S. (Nit 8000494583).
BENEFICIARIO: Karen Marcela Vergara Lazaro (C.C.1075650082)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los títulos de No. **409700000193127** a nombre de la señora Karen Marcela Vergara Lazaro de fechas 22-03-2022 por valor $121.838 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0510
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193128
FECHA DE CONSIGNACION: 22-03-2022
VALOR: $290.700
CONSIGNANTE: Florval S.A.S. (Nit 8000494583).
BENEFICIARIO: Laura Sofia Mendoza Leon. (C.C.1007659739)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000193128** a nombre de la señora Laura Sofia Mendoza Leon de fechas 22-03-2022 por valor $290.700 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0511
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000193058
FECHA DE CONSIGNACION: 10-03-2022
VALOR: $2.693818
CONSIGNANTE: Paulina Yiced Mendoza Carvajal (C.C. 1070010731).
BENEFICIARIO: Andrea Ximena Soler Huertas. (C.C.1072706025)

AUTO DE SUSTANCIACION.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito deZipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 20 de abril de 2022, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposan los título de No. **409700000193058** a nombre de la señora Andrea Ximena Soler Huerta de fechas 10-03-2022 por valor $2.693818 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA BAZAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Zipaquirá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Solicitud Superintendencia de Sociedades-Oficio No. 2021-01-372007 (03-05-2022)

AUTO DE SUSTANCIACION

En relación con la petición elevada por la entidad Superintendencia de Sociedades, respecto a Gloria Isabel Ramírez González con cédula de ciudadanía n°. 4.175.114, Natalia Saravia Hernández con cédula de ciudadanía n°. 1.032.410.177, Rigoberto Castro Montañez Hernández con cédula de ciudadanía n°. 74.375.652y Tulia Inés Prieto de Salazar con cédula de ciudadanía n°. 41.734.302 y gestiones financieras S.A. titulares de derechos litigiosos para efectos del levantamiento de medidas cautelares del sujeto intervenido, se dispone:

Tómese atenta nota de la petición de levantamiento de las medidas cautelares mencionada en el oficio de la referencia. Por secretaria en caso de existir proceso contra las personas naturales relacionadas en el mencionado oficio, procédase en consecuencia con lo dispuesto en la ley 1116 de 2006, y líbrese el correspondiente oficio a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 11 DE HOY TRECE (13) DE MAYO DE 2022.

LA SECRETARIA, _____
ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA